MEMORANDO
20225100029213

PARA: **LINA MARCELA GRISALES GÓMEZ - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas**
DE: **RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO**
ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CD 467 2022**
FECHA: **Bogotá D.C., 02/11/2022**

De manera atenta, me permito informarle que, a partir de la fecha, realizará la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo identificado en el siguiente cuadro:

TIPO DE PROCESO	NUMERO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	REGISTRO PRESUPUESTAL
CONTRATACION DIRECTA	CD 467-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE AL PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	EDGARDO GOMEZ MARTINEZ	106622 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

Para el efecto deberá dar aplicación al Manual de funciones y responsabilidades de Interventoría y supervisión de contratos adoptado mediante Resolución No. 2020510009615 del 8 de octubre de 2020 y a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 en relación con las obligaciones de supervisores e interventores allí establecidas. Igualmente, se le recuerda que, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de los contratistas bajo su supervisión.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato, usted deberá:

1. Informar permanentemente sobre la ejecución del contrato hasta su liquidación, cuando aplique y archivar en la carpeta del contrato todos los documentos generados durante la ejecución tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación (si es del caso).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo con los procedimientos de contratación. Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por la Secretaría General.

3. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

4. Velar por que la Superintendencia esté cubierta durante toda la relación contractual, desde la ejecución y hasta su terminación y/o liquidación cuando sea necesaria, verificando que los plazos de las pólizas y garantías que aseguran el contrato no venzan.

No olvide tener en cuenta el procedimiento de supervisión vigente, así como los formatos oficializados para reportar la ejecución del contrato y leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que puedan ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, deben prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El contrato y todos los documentos del proceso que requiera para la realización de su gestión podrá consultarlos en la Secretaría General.

Para la elaboración del acta de inicio el supervisor deberá verificar previamente que se hayan constituido y aprobado las respectivas pólizas del proceso, y velar porque se encuentre expedido el respectivo registro presupuestal que respalda la obligación.

Para la entrega de la supervisión a otro funcionario, bien sea provisional o definitiva, se debe suscribir acta entre los supervisores. Donde se verifique el estado de ejecución del contrato.

Cordialmente,

RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO
Secretario General

Proyectó: Kelly Marrugo Cáceres
Revisó: Diego Roberto Naranjo Durán